

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Octogésima Primera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 28 de mayo de 2015.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

- 1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JD04/DGO/313/PEF/357/2015, EN RELACIÓN CON LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SUPUESTAMENTE CONSTITUYEN UN USO ILEGAL DE LA PAUTA, ATRIBUIBLES A ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**
- 2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PSDM/CG/316/PEF/360/2015, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA INCLUSIÓN DE LA VOZ DE CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, CANDIDATO DEL PARTIDO QUEJOSO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.**
- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/HDMC/CG/318/PEF/362/2015, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN, ASÍ COMO EN INTERNET QUE, A SU DECIR, USAN SU IMAGEN SIN SU CONSENTIMIENTO Y LO CALUMNIA.**
- 4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,**

RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/320/PEF/364/2015, POR LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE, A SU DECIR, CONSTITUYE UN USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil quince, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Octogésima Primera Segunda Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera y el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña; integrantes de la Comisión, así como la Consejera Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, en calidad de invitada; y el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Dio inicio a la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias convocada y solicitó al Secretario Técnico que verifique la existencia del quórum para sesionar válidamente, y que enseguida dé cuenta de los asuntos listados en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes la Consejera Adriana Margarita Favela Herrera, el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Presidenta; por lo que existió quórum legal para sesionar, e indicó que el orden del día constaba de cuatro puntos, mismos a los que dio lectura.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó que se tomara la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si era aprobado el Proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó se diera cuenta del primero de los asuntos listados.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 25 de mayo de 2015, se tuvo por recibido el escrito de queja presentado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el 04 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Durango, por el que denuncia la presunta difusión en radio y televisión de promocionales alusivos a Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, candidata a Diputada Federal por dicho Distrito Electoral, postulada por la coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y que fueron pautados por el Instituto Nacional Electoral como parte de las prerrogativas a que tiene acceso; lo que desde su perspectiva podría constituir un uso

indebido de pauta en razón de que en dichos mensajes no se advierte que se incluyan menciones o imágenes alusivas al Partido Verde Ecologista de México, ni que se mencione que la referida ciudadana es postulada como candidata por esa coalición; de conformidad con lo informado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se obtiene que la vigencia de transmisión de los promocionales denunciados terminó el 16 de abril de 2015, para el material denominado “Ali Gamboa”; el 30 de abril de ese año, para el titulado “Ali Gamboa uno”, y el 21 de mayo del año que transcurre para el spot “Ali propuesta legislativa uno” tanto en sus versiones de radio como en televisión. Es decir, a la fecha no se están transmitiendo, por lo que se considera improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Puso a consideración de los Consejeros el Proyecto de la cuenta y al no haber intervenciones solicitó que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si era aprobado el Proyecto de Acuerdo listado en el punto uno del orden del día, en los términos propuestos.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de las medidas cautelares solicitadas dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/JD04/DGO/313/PEF/357/2015, en el sentido de declararlas improcedentes.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó que se dé cuenta del segundo de los asuntos listados.

Mtro. Carlos Ferrer: Reseñó que el 26 de mayo de 2015 se recibió escrito de queja a través del cual el Partido Socialdemócrata hizo del conocimiento hechos que podrían constituir violaciones a la normativa electoral, atribuibles al Partido de la Revolución Democrática, derivado del presunto uso de la pauta al difundir el promocional de radio denominado “Radio me sigues, yo apoyo al PRD”, en el cual, según su dicho, se utiliza de forma indebida la voz de Cuauhtémoc Blanco Bravo, candidato del Partido Socialdemócrata a la Presidencia Municipal de Cuernavaca, Morelos, en la que llama a votar a favor del partido político denunciado, contraviniendo las disposiciones en materia electoral. El Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, propone declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares, pues las manifestaciones y grabación del audio de Cuauhtémoc Blanco Bravo devienen de un evento de carácter proselitista del Partido Socialdemócrata, celebrado en Cuernavaca, Morelos. Medios de comunicación impresos y electrónicos, como parte de un ejercicio periodístico dieron cuenta del evento de carácter proselitista en cita, en el que Cuauhtémoc Blanco Bravo realizó las manifestaciones objeto de denuncia; por lo anterior, no puede considerarse como un elemento ilegal para su uso en las contiendas electivas y tareas de los partidos políticos, toda vez que su origen deviene de un acto público del candidato en cita, que se difundió en diversos medios de comunicación.

Se reproduce audio en Sala.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Puso a consideración el Proyecto de la cuenta.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Manifestó estar a favor del sentido del Proyecto, pues se transmite la voz de Cuauhtémoc Blanco en un mensaje que ha sido del conocimiento público; estimó que eso no puede ser considerado algo indebido, pues no está prohibido en ninguna norma electoral; por lo que es correcto el sentido de declarar improcedentes las medidas cautelares, y señaló una errata en el Proyecto en la página 8, relacionada con la entidad federativa.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Mencionó que comparte el sentido del Proyecto; consideró que si los candidatos, en un evento público cometen alguna distracción, y otros partidos ocupan en el debate político esos audios o imágenes, está dentro de la libertad y estrategia de los partidos hacerlo, corresponderá al candidato o partido que sufrió esta distracción, si así lo consideran conveniente dentro del propio debate político-electoral, tomar las medidas conducentes, pero no por la vía jurídica, como suspender la difusión de un spot, estimó que está en el ámbito de la estrategia política y no en el ámbito de litigio electoral un caso como este.

Consejera Electoral Adriana Favela: Señaló que el candidato Cuauhtémoc Blanco, fue registrado como candidato por el Partido Socialdemócrata en el estado de Morelos, para contender como Presidente Municipal por Cuernavaca, y el día 26 de abril de 2015, este candidato en un mitin que realizó, en algún momento llega a confundirse y dijo, *Apoyen al PRD*, ésta es la parte que el PRD retoma en este mensaje que se está analizando; precisó que en el audio no es transmitido de manera completa el discurso de este candidato, el propio candidato al momento en que cae en cuenta de que está diciendo que apoyen al PRD y no al PSD, él mismo corrige; en este mensaje que se está analizando, el PRD utiliza la parte que le conviene; tienen que tener mucho cuidado todos los que participan en las contiendas electorales al momento de expresarse, porque él cometió un error y el PRD está aprovechando ese error para ponerlo en un mensaje; externó su preocupación de que el propio PRD, esté generando una confusión en el electorado, porque finalmente Cuauhtémoc Blanco es candidato del PSD, ahora lo sacan en un promocional del PRD, utilizando su equivocación de llamar a votar por ese partido político, pero en las boletas electorales él va a tener que aparecer como candidato del PSD, y podría darse una confusión, pero eso no es relevante; concluyó que estaba de acuerdo con el Proyecto de declarar improcedente la medida cautelar que se solicita.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Consideró relevante el audio que se está poniendo en este spot, no se está tergiversando lo que se dijo, solo se está poniendo un fragmento que no tergiversa el sentido de lo que dijo, porque sería una situación diversa si se estuviera tergiversando el audio; como fue en otros casos como en 2013, relacionado con la elección de Baja California en el que se utilizaba un mensaje dado por el entonces Gobernador Ozuna, a favor de un candidato de otro partido político, sin alterar el sentido del mensaje; al igual que otro promocional de 2012, en el que también se utilizaba el audio de un discurso de Andrés Manuel López Obrador, en el que se fragmentó el audio para

alterar el sentido del audio; estimó que el Proyecto que se pone a consideración, es congruente con ese criterio, de permitir que los partidos utilicen el discurso del otro, siempre y cuando no se altere el sentido; lo que se escucha sí es lo que dijo el actual candidato Cuauhtémoc Blanco, con independencia de que haya sido un error y que se esté aprovechando de un error, no se está alterando el sentido de su discurso fragmentándolo, se quitó un pedazo, pero los spots son de 30 segundos, entonces difícilmente se puede incluir la totalidad del discurso, consideró que eso no implica una alteración del mismo; en ese sentido es congruente con precedentes que se han resuelto en torno a la utilización de lo dicho por algún servidor público o algún contendiente en el marco de los spots de las campañas electorales.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Como no es motivo de discusión el alterar o no los audios utilizados, estuvo de acuerdo y compartió los fundamentos y consideraciones que soportan el Proyecto; solicitó que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si era aprobado el Proyecto de Acuerdo enlistado en el punto dos del orden del día en los términos propuestos.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de las medidas cautelares solicitadas dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PSDM/CG/316/PEF/360/2015, en el sentido de declararlas improcedentes.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó que se dé cuenta del asunto listado en el punto número tres.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 26 de mayo de 2015, se recibió denuncia presentada por Humberto Domingo Mayans Canabal, por la difusión del promocional “Diputados Tabasco” del Partido de la Revolución Democrática, en el portal de Internet YouTube en la página electrónica correspondiente a las pautas de este Instituto, así como en televisión, en el cual utilizan su imagen sin su consentimiento, lo que a su juicio lo calumnia, solicitando las medidas cautelares a fin de hacer cesar la difusión del spot en los medios electrónicos aludidos, o en su caso se elimine su imagen del mismo; el Proyecto propone declarar la improcedencia a la medida cautelar, por lo que hace al promocional difundido en televisión y en la página electrónica correspondiente a las pautas de este Instituto, pues de un análisis realizado a su contenido y bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte la utilización de términos que por sí mismos sean calumniosos en contra del quejoso, lo que no puede considerarse desde una óptica preliminar que rebase los límites a la libertad de expresión, además, si bien es cierto se visualiza su imagen, no se advierte dentro del spot su nombre o elemento alguno que lo relacione con las expresiones contenidas en el mismo; por lo que hace al promocional difundido en YouTube, dado que de las diligencias realizadas por la Unidad Técnica, no se obtuvo indicio alguno del responsable de la publicación, resulta inviable conceder este tipo de denuncias.

Se proyectó video en Sala

Consejera Electoral Adriana Favela: Externó que está de acuerdo con el Proyecto, porque es coincidente con otros precedentes que se tienen; el promocional ya se había denunciado y analizado, por parte de los candidatos o el partido político a que se está haciendo alusión, y se llegó a la conclusión de que no había una posible calumnia; en este asunto en concreto, lo que se denuncia es que se está utilizando la imagen de Humberto Domingo Mayans Canabal, quien dice que ni siquiera está participando en la contienda electoral, pero sale en una de las imágenes que conforman el promocional; lo importante sería resaltar que este mensaje no tiene como finalidad primordial resaltar la imagen de este señor que ahora está denunciando; efectivamente sale su imagen en una de las tomas del promocional, pero solamente en una y no como una figura que se quiera exhibir o exponer de manera primordial.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Compartió el sentido del Proyecto por lo que tiene que ver con el spot pautado, sin embargo, se apartó de la consideración que se formula en el tema de Internet, por estimar innecesario incorporar el criterio de la Sala Superior, de la naturaleza del Internet si ya se hizo un análisis del spot, del video, sosteniendo que no hay calumnia; consideró que se debería de ver reflejado ese argumento también en Internet, por lo que estimó que la última parte de la página 42, y lo relativo al primer párrafo de la 43, tendrían que suprimirse y sostener que es improcedente también, por las razones alusivas en el inciso b) anterior.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Manifestó que sin haber estado presente, compartió el sentido de la resolución en la discusión anterior de este promocional, por ende, comparte el sentido de la resolución y los argumentos que están vertidos en el Proyecto.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Al ser un asunto similar al que ya resolvió esta Comisión, por el mismo promocional, en aquel caso compartió el sentido del Proyecto, en este también; coincidió con el Consejero Ruiz, aun cuando él tiene un criterio en cuanto a Internet, la coincidencia con él es que en otros asuntos en los que derivado de que no es ilegal el contenido de los promocionales, entonces se ha concluido que no hay necesidad de entrar al estudio de esa parte denunciada.

Consejera Electoral Adriana Favela: Estuvo de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, respecto de que si ya se llegó a la conclusión de que bajo la apariencia del buen derecho y un examen preliminar, no hay la supuesta calumnia que se está denunciando, entonces se podría transmitir el promocional en radio o televisión, o en cualquier otro medio, ese sería el sentido del estudio que se hace en Internet.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó que se tome la votación correspondiente, con la propuesta que formuló el Consejero Ruiz.

MINUTA INE/CQyD/81ExtU/2015

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si era aprobado el Proyecto de Acuerdo listado en el punto tres del orden del día.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de las medidas cautelares solicitadas dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/HDMC/CG/318/PEF/362/2015, en el sentido de declararlas improcedentes.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó que se dé cuenta del último de los asuntos listados.

Mtro. Carlos Ferrer: Reseñó que el 27 de mayo de 2015, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, escrito de queja a través del cual, el Partido Revolucionario Institucional hizo del conocimiento hechos que podrían constituir violaciones a la normativa electoral, atribuibles al Partido Acción Nacional y a Movimiento Ciudadano, por el presunto uso indebido en radio y televisión de la pauta Federal, al pautar el Partido Acción Nacional los promocionales denominados “Candidatas escándalos”, y “Estamos hartos”; y por parte de Movimiento Ciudadano, al pautar los promocionales intitulados “Testimonios B1”, relativos a procesos electorales locales que actualmente se llevan a cabo en Sonora y Nuevo León, respectivamente; el Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, propone declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares, en virtud de que los materiales denunciados, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se encuentran difundidos; la transmisión de los spots por parte del Partido Acción Nacional iniciará, en algunos casos, a partir del 29 de los corrientes y 1 de junio; y concluirá su transmisión el 3 de junio del año en curso; respecto a la transmisión de los spots por parte de Movimiento Ciudadano, iniciarán a partir del 31 de los corrientes, y concluirán su transmisión el 3 de junio del año en curso. Por lo que esta autoridad no está en posibilidad jurídica de analizarlos, pues de hacerlo, incurriría en censura previa proscrita constitucional y convencionalmente.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Coincidiendo con la lógica de la discusión sostenida el día anterior, en el Consejo y en la Comisión de Quejas, analizando estos casos concretos, coincidió con el sentido del Proyecto; pues estimó que en el supuesto material de este spot, el spot fue pautado únicamente para la pauta Federal; si la decisión fuera tomar una medida cautelar respecto de este promocional, sin lugar a dudas se estaría incurriendo en censura previa, porque lo que se haría es no permitir que el material saliera al aire. En este caso, no estaría ni siquiera saliendo en otro momento; consideró que en este caso, no está sujeto a discusión en ese sentido, la prohibición que está establecida en el Artículo 7 constitucional, es que nunca se puede suspender una difusión si no ha sido antes difundida, todas las responsabilidades son ulteriores; entonces, en este caso, compartió el sentido del Proyecto.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó que se tome la votación.

MINUTA INE/CQyD/81ExtU/2015

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si era aprobado el Proyecto de Acuerdo listado en el punto cuatro del orden del día, en los términos originalmente propuestos.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de las medidas cautelares solicitadas dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/320/PEF/364/2015, en el sentido de declararlas improcedentes.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN